

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

8551 SORIA

D. Juan Carlos Martínez Pomar, Letrado de la Administración de Justicia del Jdo.de 1.ª Inst. e Instrucción n.º 2 de Soria, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el Nº sección I declaración concurso 62/2019 y NIG 42173 41 1 2019 0000263, se ha dictado en fecha 25 de febrero de 2019 auto de declaración de concurso voluntario del deudor GIL PETINAL, S.C., con C.I.F. nº J42211615, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Medinaceli (Soria).

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de Administración y disposición del deudor por la administración concursal. Se ha designado, como Administración concursal a DEL CARRE ABOGADOS, S.A., con domicilio profesional en C/ María de Molina, 60, 2º derecha A de Madrid 28006, teléfono 917451600, fax 917451924 y con dirección de correo electrónico jc@delcarre.com. señaladas para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Soria, 25 de febrero de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Juan Carlos Martínez Pomar.

ID: A190010375-1